



Numero de boletin: 29658

Fecha: 15/01/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76184---DECRETO 754 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76175---DECRETO 755 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76183---DECRETO 756 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76178---DECRETO 757 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76176---DECRETO 758 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76174---DECRETO 759 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76177---DECRETO 760 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76180---DECRETO 761 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76181---DECRETO 762 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76182---DECRETO 763 / 2019 DECRETO / 2019-12-17
76179---DECRETO 764 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

Sección Avisos

229724---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES DECRETO N° 404
229723---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES ORDENANZA N° 1514
229688---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229715---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO CONCURSO PUBLICO N° 2
229664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC. PUB 1 - MINISTERIO DE EDUC.
229665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 2 - MINIST. DE EDUC.
229727---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA
229725---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO ALMAFUERTE LTDA
229726---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO PARCEROS LTDA
229712---SOCIEDADES / LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A.

Aviso número 76184

DECRETO 754 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 754/1 (SERI), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N°447/810-RI-2019.

VISTO, las presentes actuaciones por las que se gestiona la convalidación de la misión oficial llevada a cabo por el señor Marcelo Cosiansi, agente, categoría 21, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente, participó durante el día 27 de noviembre del corriente año, del "Seminario sobre Plataformas Logísticas Internacionales: Uniendo esfuerzos entre el Norte de Chile y el Noroeste Argentino", evento que tuvo lugar en la Ciudad de Antofagasta - República de Chile.

Que posteriormente, el Sr. Cosiansi, asistió durante el día 28 del mismo mes y año, de un taller Binacional, organizado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), en la misma Ciudad.

Que el traslado de la mencionada misión se llevó a cabo en un minibús, y el costo derivado del mismo, fue afrontado por la organización del evento.

Que la misión oficial fue efectivamente cumplida, correspondiendo el dictado del acto administrativo que convalide la misma

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida, vía terrestre, por el agente categoría 21, señor Marcelo Cosiansi, en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre el día 25 de noviembre de 2019, y el día 30 del mismo mes y año, fecha en que regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto en concepto de viáticos, por la estadía fuera del país del agente mencionado en el Artículo anterior, fijándose para los mismos el monto diario de \$10.500,00 (pesos diez mil quinientos), y dejándose establecido que los costos derivados de pasajes estuvieron a cargo de la organización del evento. Autorízase a la Dirección Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a realizar los trámites necesarios para cancelar dicha erogación.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Entidad / Jurisdicción 09, Unidad de Organización 095, SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, partida 372, del Presupuesto General 2019 - Fuente de Financiamiento 10.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 755 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 755/5 (MEd), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N° 005295/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Delicia Dalinda Díaz, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Díaz tiene 63 años de edad y más de 38 años de servicios.

Que por Decreto N° 697/5 (MEd) de fecha 14/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 07 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área y a fojas 08 obra copia de la intimación cursada a la agente.

Que a fojas 09 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 697/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Díaz manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa. Tal criterio ha sido sostenido mediante dictamen N° 245/2016.

Por ello; y concordante con lo señalado por Fiscalía de Estado a fojas 15 (dictamen fiscal N° 0791/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 697/5 (MEd) de fecha 14/03/18, a la señora Delicia Dalinda Díaz (D.N.I. N° 11.783.176), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela "Punta del Monte", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente Delicia Dalinda Díaz (D.N.I. N° 11.783.176).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 756 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 756/5 (MEd), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N° 007394/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos, actualizado a fojas 52 indicando los agentes que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/49 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 53 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 54 (dictamen fiscal N° 1985/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

· Personal No Docente:

N° - Apellido y Nombres - D.N.I. N° - Cat.

- 01 - PEREZ, Hortensia del Valle - 10.708.463 - 15
- 02 - JIMENEZ, Ruth del Valle - 10.706.205 - 15
- 03 - GONZALEZ, María Ángela - 11.476.994 - 15
- 04 - PEREYRA, Silvia Argemina - 11.241.362 - 15
- 05 - FLORES, Norma del Valle - 11.239.277 - 15
- 06 - MAIDANA, Evita Inés - 11.031.808 - 15

- 07 - JUAREZ, Elvira del Valle - 10.942.546 - 15
- 08 - VARELA, Ester del Valle - 11.762.137 - 15
- 09 - SARACHO, María Georgina - 11.197.162 - 19
- 10 - ALBORNOZ, María Laurentina - 11.060.313 - 15
- 11 - SAFE, Teresa Cristina del Valle - 10.982.939 - 15
- 12 - CARO, Blanca Azucena - 10.842.107 - 15
- 13 - JUAN, Rita del Carmen - 10.635.411 - 15
- 14 - GARCIA, Mirta Margarita - 13.045.114 - 15
- 15 - GRAMAJO, Candelaria Rosa - 11.069.157 - 15
- 16 - BORQUES, Juan Antonio - 10.017.575 - 15
- 17 - CASTILLO, José Marcelino - 10.165.145 - 15
- 18 - QUIPILDOR, Santos Eduardo - 11.065.100 - 15
- 19 - ROJAS, Etelvina del Carmen - 5.213.598 - 15
- 20 - SALAS, Margarita Juana - 11.438.885 - 15
- 21 - SORAIRE, Carlos Oscar - 8.394.915 - 15
- 22 - TOLEDO, Carlos Ignacio - 11.019.073 - 15
- 23 - TORRENTE CORREA, Juan José - 10.925.484 - 18
- 24 - FONSECA, Alcira - 10.012.428 - 15
- 25 - GRAMAJO, Eugenia Manuela - 6.504.078 - 15
- 26 - GUTIERREZ, Ricardo Ernesto - 10.940.707 - 15
- 27 - JAMROZ, Catalina Magdalena - 11.084.197 - 18
- 28 - JUAREZ, Ricardo Antonio - 7.089.824 - 15
- 29 - LOPEZ, Jorge Roberto - 6.085.715 - 15
- 30 - MEDINA, Arturo Aurelio - 10.976.875 - 15
- 31 - MONTEROS, María Cristina - 10.686.608 - 15
- 32 - ROLDAN, María Ester - 11.463.317 - 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 757 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 757/5 (MEd), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N° 010392/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, actualizada a fojas 10 y 12 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos e indica aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/07 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 15 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (dictamen fiscal N° 2041/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente Norma del Valle Coronel (D.N.I. N° 13.627.335) - categoría 15 - dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrá dar por finalizada la función de la misma, sin derecho de indemnización.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 758 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 758/5 (MEd), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N° 010397/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, actualizada a fojas 20 y 23 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos e indica aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/09 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 11 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (dictamen fiscal N° 2.558/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente Agustín Juan Chavéz (D.N.I. N° 10.321.184) - categoría 15 - dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrá dar por finalizada las función del mismo, sin derecho de indemnización.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 759 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 759/5 (MEd), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N° 014142/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, actualizada a fojas 22 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos e indica aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del Art. 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/11 se agregan certificaciones de servicios de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación (fojas 15).

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (dictamen fiscal N° 3234/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

· Personal No Docente:

N° - Apellido y Nombres - D.N.I. N° - Cat.

01 - CASTILLO, Juan Pablo - 10.820.169 - 15

02 - PERALTA, José Emilio - 10.646.061 - 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 760 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 760/5 (MEd), del 17/12/2019.

EXPEDIENTE N° 014741/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02, actualizada a fojas 19 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos e indica aquellos agentes que a la fecha ya fueron intimados, iniciaron trámite del beneficio previsional o que hicieron opción del artículo 19 de la Ley N° 24.241.

Que a fojas 03/10 se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 14 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 15 (dictamen fiscal N° 3217/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° - Apellido y Nombres - D.N.I. N° - Cat.

01 - ABREGU, Ana María - 12.558.040 - 15

02 - CORDOBA, Norma Graciela - 12.297.300 - 15

03 - LAZARTE, Enrique Francisco - 10.813.596 - 15

04 - PEDRAZA, Sara Josefina - 5.000.418 - 15

05 - ALBARRACIN, Susana Argentina - 10.708.376 - 15

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76180

DECRETO 761 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO 761/7 (STSV), del 17/12/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 18 y 19 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de diversas reuniones ante organismo nacionales.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 18/12/19, retornando a nuestra provincia el día 19/12/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 18 de diciembre de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 19 de diciembre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76181

DECRETO 762 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 762/5 (MEd), del 17/12/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a ausentarse de la Provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizará tareas inherentes a su cartera ante el Ministerio de Educación de la Nación, regresando el día 18 de diciembre de 2.019 a la Provincia de Salta.

Que por lo mencionado anteriormente, se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Cartera de Educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea-, desde el día 17 y hasta el 18 de diciembre de 2.019, con regreso a la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE, la salida del territorio provincial -en misión oficial-, con destino a la Provincia de Salta, el día 18 de diciembre de 2019 regresando en la misma fecha a la Provincia de Tucumán, para el traslado -vía terrestre- del señor Ministro de Educación Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, del chofer Dardo Alberto RUIZ (D.N.I. N° 20.433.542), en la camioneta Marca Toyota Hilux, Modelo 2.017, Dominio AB 262 ZO.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN del Presupuesto General 2.019.

ARTÍCULO 4°.- Encárgase la atención de la Cartera de Educación al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76182

DECRETO 763 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 763/1 (SERI), del 17/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 458/810-RI-2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández; al Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21; y a la Sra. Paula Perea, Personal Temporario, con una remuneración equivalente a una categoría 20, dependientes de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, asistido por los agentes mencionados en segundo término, participarán de una serie de reuniones junto a una delegación proveniente de la Ciudad de Dongguan, República Popular de China, encabezada por el jefe de la Sección de Relaciones Internacionales de dicha Ciudad, Mr. Liu Dun, durante los días 19 y 20 de diciembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dichas reuniones tienen el objeto de establecer una agenda de interés común entre la Provincia, y la Ciudad de Dongguan, en colaboración con la empresa Sapiens Global.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández; al Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21; y a la Sra. Paula Perea, Personal Temporario, con una remuneración equivalente a una categoría 20, todos de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de diciembre del 2019, con regreso a nuestra Provincia, el día 20 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario y a los agentes mencionados, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76179

DECRETO 764 / 2019 DECRETO / 2019-12-17

DECRETO N° 764/7 (MS), del 17/12/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, a los empleados del Ministerio de Seguridad, señor César Ramón Nieva, Personal de Gabinete, categoría 30 y señora María Fernanda Bidegorry, Personal Transitorio, categoría 22, y a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Principal Carlos Ataliva Paz y Agente Carlos Gabriel Morales, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Santiago del Estero, el día 19 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios y agentes participen de diversas reuniones ante organismo provinciales.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 19/12/19 en el vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, Dominio AB725FP, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000222178, identificado con el TUC-151, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Carlos Gabriel Morales, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Departamento de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, DNI N° 14.574.714, a los empleados del Ministerio de Seguridad, señor César Ramón Nieva, DNI N° 14.480.567 y señora María Fernanda Bidegorry, DNI N° 33.756.837 y a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Principal Carlos Ataliva Paz, DNI N° 23.085.147 y Agente Carlos Gabriel Morales, DNI N° 37.310.480, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 19 de diciembre de 2019, a la provincia de Santiago del Estero, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, Dominio AB725FP, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000222178, identificado con el TUC-151, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Carlos Gabriel Morales, DNI N° 37.310.480, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados funcionarios y agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la

misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y Unidad de Organización N° 250 (Departamento General De Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 229724

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES DECRETO N° 404

MUNICIPALIDAD DE ALDERETES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 15/01/2020.- \$1.780.- Aviso N° 229.724.-

Aviso número 229723

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE ALDERETES ORDENANZA N° 1514

Municipalidad de Alderetes Ordenanza N° 1514

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 15/01/2020.- \$42.720.- Aviso N° 229.723

Aviso número 229688

**JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1342/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Sanchez Victoriano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del predio: inmueble sito en el lugar denominado La Trinidad, Departamento de Burruyacu, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matriculas 24586 bis - 24586-24587; orden 12-11-13.- Extracto de demanda: Que en fecha 14 de Mayo de 2015 el Sr. Americo Bienvenido Ramos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de Victoriano Sanchez, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- E 08 y V 21/01/2020. \$5.694,50.-
Aviso N° 229.688

Aviso número 229715

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO CONCURSO
PUBLICO N° 2**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE TUCUMAN TURISMO

Concurso Público N° 02/19

Expte N° 2275/460-D- 2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de turismo: Concurso Publico de Proyectos de Inversión para Concesión del Establecimiento Turístico Hotel y Restaurante Ciudad Sagrada de Quilmes ubicado en la localidad de Quilmes, Tucuman, Valor del Pliego: \$10.000. (Mediante Deposito Bancario) Lugar y Fecha de Apertura: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 10/02/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo Llamado autorizado por Resolución N 0247/9, EATT. E 13 y V 16/01/2020. Aviso N° 229.715.

Aviso número 229664

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC. PUB 1 - MINISTERIO DE EDUC.

PROMER II - OBRAS

Objeto: CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION - ESCUELA SECUNDARIA ESTACION PADILLA - LOCALIDAD ESTACION PADILLA - DEPARTAMENTO FAMAILLÁ PROVINCIA DE TUCUMÁN

Licitación Pública N°: 01/2020

POR 10 DIAS - Presupuesto Oficial: \$54.888.513,15 Garantía de Oferta Exigida: \$548.885,13. Fecha de Apertura: 13/02/2020 Horas: 11:00 Lugar: Av. Sarmiento 850 San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos Valor del Pliego: \$30.000. Fecha límite de venta de pliego: 12/02/2020. Horas: 12:00 Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo BRIF 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 14 y V 27/01/2020.- Aviso N° 229.664

Aviso número 229665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 2 - MINIST. DE EDUC.

PROMER II - OBRAS

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA SECUNDARIA LOS AGUIRRE - LOCALIDAD LOS AGUIRRE - DEPARTAMENTO LULES PROVINCIA DE TUCUMÁN

Licitación Pública N°: 02/2020

POR 10 DIAS - Presupuesto Oficial: \$51.326.210,71. Garantía de Oferta Exigida: \$513.262,10. Fecha de Apertura: 14/02/2020 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento 850 San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$30.000. Fecha límite de venta de pliego: 13/02/2020 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo BIRF 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 14 y V 27/01/2020. Aviso N° 229.665.-

Aviso número 229727

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO BELLA VISTA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/01/2020, en su sede de calle Juan XXIII N° 50 de la Ciudad de Bella Vista, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Electoral como fecha de elección de autoridades, a partir de horas 10:00 hasta horas 18:00 y posterior Proclamación de las autoridades electas, previa designación de dos socios para rubricar el Acta correspondiente.E y V 15/01/2020.- \$159,25.- Aviso N° 229.727.-

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO ALMAFUERTE LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO ALMAFUERTE Ltda., convoca a los Sres asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2020, a horas 19.00 en su sede sita en Ramírez de Velazco N° 1727 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2.Consideración y aprobación de la memoria, Balances general, Cuadros de Resultados,Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, del ejercicio regular cerrado 31/03/2019. 3. Elección para el Consejo de Administración de 3(tres) consejeros titulares y (dos)consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres)ejercicios. 4. Elección de 1(un) Síndico titular y de 1 (un) Síndico suplente. Duración de mandato: 3 (tres) ejercicios. 5. Nota De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente. sea cual fuere el número de asistentes. una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 15/01/2020.- \$442,40.- Aviso N° 229.725

Aviso número 229726

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO PARCEROS LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO PARCEROS LTDA. Matricula Nacional N° 38334 e Inscrip. Pcial N° 2224, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2020, a horas 19 en su sede social ubicada en Avda. Juan B. Justo 1442 de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día 1) Elección de dos (2) Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.- 2) Tratamiento del Anteproyecto de reforma del Artículo N° 5 del Estatuto.- Nota: La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí ante no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art. 49, Ley 20.337.- E y V 15/01/2020.- \$301.- Aviso N° 229.726

Aviso número 229712

SOCIEDADES / LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de LEGUMBRES S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Enero de 2020 a horas 12, en el domicilio de calle Balcarce N° 540, Piso 5 Departamento C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1° Razones de la convocatoria fuera de término. 2° Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente a los Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2018 y el 31 de Enero de 2019. 3° Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura del Ejercicio Cerrado al 31 de Enero de 2018 y al 31 de Enero de 2019. 4° Consideración de la Remuneración del Directorio y Sindicatura del Ejercicio Cerrado al 31 de Enero de 2018 y al 31 de Enero de 2019. 5° Aplicación de los Resultados de los Ejercicios Cerrado al 31 de Enero de 2018 y al 31 de Enero de 2019. 6° Fijación del número de Directores y designación del Directorio por el término estatutario. 7° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término estatutario. 8° Designación de dos accionistas para la firma del acta. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Firmado Luis Colombres Garmendia, Presidente. E 13 y V 17/01/2020.- \$2.387.- Aviso N° 229.712

Numero de boletin: 29658

Fecha: 15/01/2020